



PERÚ

Ministerio del Interior



**UNODC**  
Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# ESTRATEGIAS PARA LA REFERENCIA DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS



MUNICIPALIDAD DE

**LIMA**



Comisión contra la Trata de  
Personas y el Tráfico Ilícito de  
Migrantes de Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio del Interior



UNODC  
Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# ESTRATEGIAS PARA LA REFERENCIA DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Comisión contra La Trata de  
Personas y el Tráfico Ilícito de  
Migrantes de Lima Metropolitana

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA PERSONAL DE SERENAZGO,  
EN LA IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIACIÓN DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS EN LIMA  
METROPOLITANA.

© **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CAZORLA  
**Alcalde de Lima**

ISABEL DEL ROCIO AYALA MELGAREJO  
**Gerenta/e de Desarrollo Humano**

JESSENIA MUÑOZ VIDAURRE  
**Subgerenta/e de la Mujer y Familia**

Equipo Técnico de la Comisión Contra la TDP y TIM –SMF-GDH  
**Municipalidad Metropolitana de Lima**

© **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Ministro del Interior  
Viceministerio de Seguridad Pública  
Dirección General de Seguridad Democrática  
Dirección de Derechos Fundamentales

© **OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)  
PARA LA REGIÓN ANDINA Y EL CONO SUR**

CANDICE WELSCH  
**Representante Regional**

OLIVIER INIZAN  
**Representante Regional Adjunto**

GILBERTO ZULETA  
**Oficial Regional del Programa Global contra la Trata de Personas (Iniciativa TRACK4TIP)**

JENIFER FLORES SEÑA  
**Oficial Nacional contra la Trata de Personas (Iniciativa TRACK4TIP)**

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2024-XXXXX  
**Diseño y Diagramación**

**Impresión:** Work Up EIRL  
Calle Alberto Einstein 167, Ate, Lima-Perú  
Tiraje: 800 ejemplares  
Edición: Segunda

**Editado por:**  
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito  
Avenida Javier Prado Oeste N° 640, San Isidro, Lima.  
**Enero 2024**  
**Lima, Perú**

*La elaboración del Manual de procedimientos para personal de Serenazgo, en la identificación y referenciación de casos de trata de personas en Lima Metropolitana, ha sido posible gracias al apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur. La impresión de este documento ha sido posible gracias al apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en virtud de los términos del Acuerdo N° SSJTIP19CA0027. Las opiniones expresadas en él son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista del Departamento de Estado de los Estados Unidos.*

*TRACK4TIP es una iniciativa hasta 2024, implementada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el apoyo de la Oficina del Departamento de Estado de los Estados Unidos para Monitorear y Combatir la Trata de Personas / JTIP. El proyecto, que inició en 2019, beneficia a ocho países de América del Sur y el Caribe con acciones nacionales y regionales en Ecuador, Perú, Brasil, Panamá, Colombia, República Dominicana, Trinidad y Tobago, y Aruba. El objetivo general del proyecto es mejorar la respuesta de la justicia penal regional a la trata de personas, en los flujos migratorios de los países beneficiarios a través de un enfoque multidisciplinario y centrado en las víctimas, con acciones a nivel regional y nacional para identificar, prevenir y procesar casos.*

# TABLA DE CONTENIDOS

MUNICIPALIDAD DE LIMA

CIUDADANA

RESCATE



I. Estrategias para la identificación de casos de trata de personas.	8
1. Organismos articuladores para la referencia de presuntos casos de trata de personas.	9
2. Rutas para la referencia de víctimas de trata de personas.	12
3. Glosario.	16

# 1. ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS



*El personal de Serenazgo colaborará con las instituciones competentes, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a fin de que la Policía Nacional pueda realizar acciones de inteligencia previas a las intervenciones en los focos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, las/os mismas/os, que pueden identificar a los explotadores sexuales; sean estos rufianes, proxenetas, dueños de locales, tratantes, clientes, etc., respetando los derechos humanos de las niñas, niñas y adolescentes.*

## 1. Organismos articuladores para la referencia de presuntos casos de trata de personas

- **Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas-FISTRAP**  
Tiene por finalidad hacer frente, en forma efectiva y planificada, a la trata de personas y delitos conexos.
- FISTRAP Lima Centro: 939 482 768 / 939 479 473
- FISTRAP Callao: 625 - 5555 Anexo 7908 / 7907
- FISTRAP Lima Norte: 625 - 5555 Central telefónica - Anexo 2424
- Fiscalía Penal de Turno: Línea gratuita 0800-00-205
- **Denuncias en línea:** <https://portal.mpfm.gob.pe/denuncias-en-linea>

- **Central Única de Denuncias 1818** del Ministerio del Interior - MININTER
- **Línea 100.** Es un servicio especializado en atención telefónica gratuita a nivel nacional y tiene como finalidad brindar información, orientación, consejería y soporte emocional a las personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar o sexual y a quienes conozcan sobre algún caso de maltrato en su entorno (Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2017-MIMP-PNFVS-DE). Atiende las 24 horas del día, todo el año.
- **Centro Emergencia Mujer.** Los Centros Emergencia Mujer son servicios públicos, especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual. También realizan acciones de prevención de la violencia, y la promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos.
- **Servicio de Atención Urgente – SAU.** Es un servicio público especializado y gratuito cuya finalidad es intervenir en forma eficaz y oportuna en los casos de violencia familiar y sexual reportados por la Línea 100, medios de comunicación, alta dirección o derivados por terceros, a fin de velar por la integridad física, emocional y sexual de las mujeres afectadas. Esto implica la coordinación permanente con otras instituciones (Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 009-2018-MIMP-PNFVS-DE). Atiende 24 horas del día, todo el año. Son equipos interdisciplinarios funcionales para la atención urgente en el lugar donde se encuentra la niña, niño o adolescente. (Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP). Atiende 24 horas todo el año.

- **Otras líneas para consultas:**

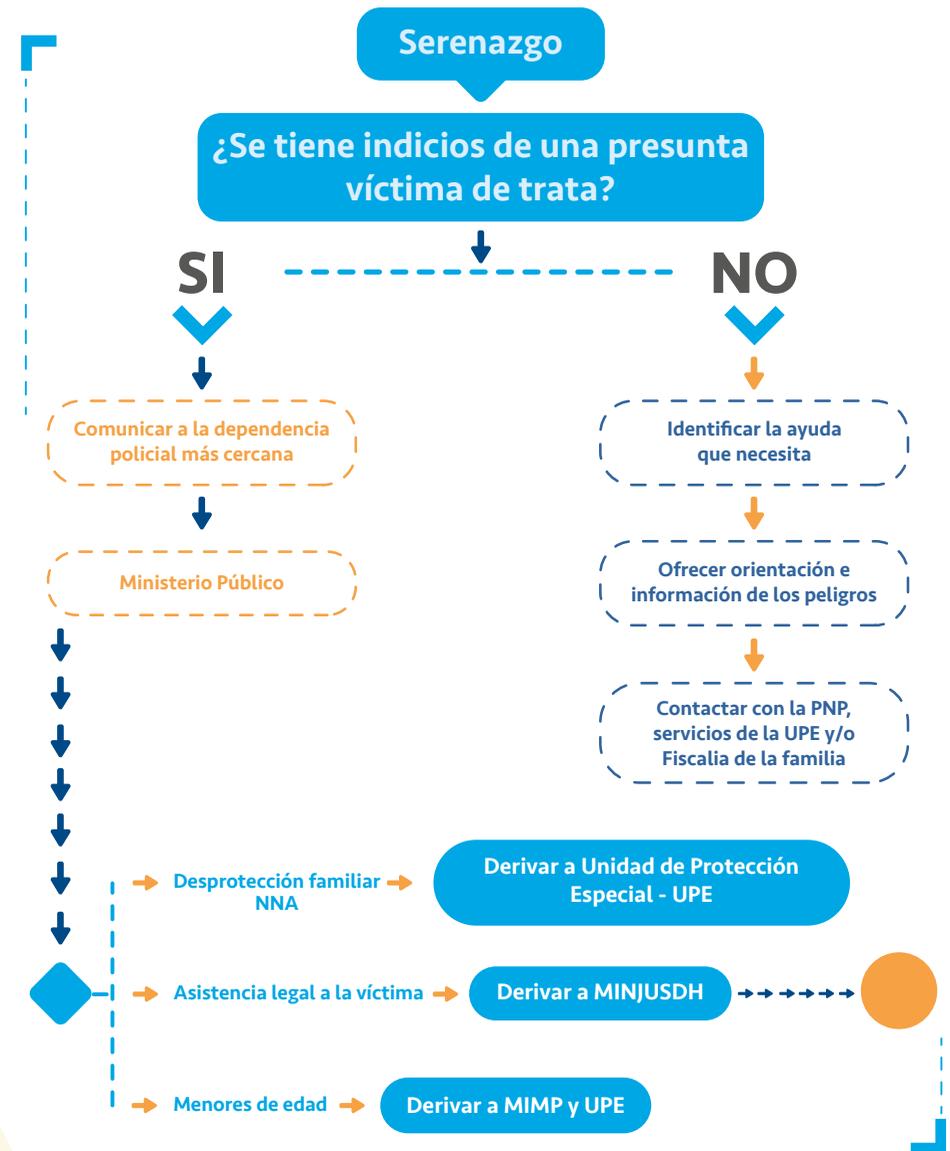
- a. **Unidad de Protección Especial - UPE.** Es la instancia administrativa del MIMP que actúa en el procedimiento por desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes, sin cuidados familiares o en riesgo de perderlos (Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP).
- b. **Línea de Protección Especial 1810.** Central telefónica especializada con cobertura a nivel nacional, para que las niñas, niños y adolescentes, así como las/los ciudadanos/as puedan hacer llegar sus consultas o comunicaciones cuando conozcan una situación de riesgo o desprotección familiar. Dichas comunicaciones son derivadas a la UPE o a la DEMUNA, según corresponda. Implica la coordinación permanente con otras instituciones. (Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP).
- c. **Línea de personas desaparecidas – 114.**
- d. **Página web** para denunciar la mala práctica de un miembro de las fuerzas del orden <https://denuncias.mininter.gob.pe/registrar>

## 2. Rutas para la referencia de víctimas de trata de personas

Cuando se toma conocimiento de un presunto delito de trata de personas mediante identificación activa o trabajo de campo, se tomarán las siguientes acciones:

- El personal de Serenazgo, dentro de sus competencias, se comunicará inmediatamente con el Personal Policial de su jurisdicción y/o con la FISTRAP.
- El Fiscal especializado en delitos de trata de personas, acude de inmediato garantizando la legalidad del operativo en flagrancia, explicando los derechos y la ruta de atención a la víctima y coordinando su traslado a un lugar idóneo para realizar las diligencias iniciales.
- El o la Fiscal, convocara a la UDAVIT para garantizar la protección y atención a las víctimas.

Flujograma Nro. 1: Proceso de identificación y derivación de Presuntos casos de Trata de Personas



La asistencia y protección inmediata de víctimas y sus familiares directos, dependientes, se entenderá como las acciones que el Estado Peruano, directamente o en coordinación con otros Estados, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, ejecute a favor de la víctima del delito de Trata de Personas. Ello con la finalidad de brindarle atención, protección, seguridad, alojamiento adecuado, ofrecimiento de permanecer en el país donde fuera rescatada, asistencia médica psicológica, social y legal, así como repatriación segura y oportuna.

En este sentido, cuando Serenazgo comunique el caso a una Comisaría o Fiscalía, las acciones de las instituciones deberán estar encaminadas a:

- Garantizar la integridad física y psicológica de las víctimas de trata de personas.
- Garantizar la integridad física y psicológica de las víctimas de trata de personas.
- Garantizar que cada institución les brinde información sobre los derechos fundamentales de las víctimas.
- Brindar alojamiento, manutención, alimentación e higiene personal; servicios de urgencia médica, asistencia legal, entre otros; conforme al Plan de Reintegración Individual aprobado.
- Proporcionar asistencia psicológica, médica, social, laboral y jurídica de manera gratuita, considerando, para la víctima, un periodo de reflexión bajo condiciones de protección y seguridad a fin de que decida cómo enfrentar su situación post-rescate. En el caso de niñas, niños y adolescentes se buscará desarrollar capacidades para el trabajo, de acuerdo a su edad.
- Asegurar que la participación procesal de la víctima se dé en condiciones de protección y seguridad, debiéndose adoptar las medidas necesarias para garantizar su integridad, así como la de su familia sin revictimizarla.
- Garantizar que las víctimas se encuentren informadas sobre el

estado de las actuaciones administrativas, penales y judiciales, de las medidas adoptadas y de la evolución del proceso.

- Promover el retorno de las víctimas nacionales en el exterior, solo si así lo decide la víctima, ante los consulados peruanos en el extranjero.
- Promover la repatriación de víctimas extranjeras a sus lugares de origen y/o residencia si así lo decide la víctima, siempre tomando en cuenta su calidad migratoria, y otorgar el visado de asistencia humanitaria conforme a las normas migratorias vigentes.
- Realizar el monitoreo periódico de las actividades de protección y asistencia a la víctima, procurando que permanezca vinculada a los servicios de atención y protección ofrecidos.

En estas acciones se tomará en cuenta el periodo de reflexión que consiste en permitir a las víctimas y presuntas víctimas un tiempo de reflexión (por lo menos semanas y preferiblemente meses) para pensar en lo sucedido; asumir que son víctimas y tomar una decisión informada sobre si cooperarán en el proceso contra los tratantes.



# 3. GLOSARIO<sup>1</sup>



<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 007-2023-IN, que aprueba el "Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas", el 17 de septiembre de 2023.

## Centro de Acogida Residencial-CAR

Brinda cuidado y protección especial -alojamiento, manutención, alimentación e higiene personal, servicios de urgencia médica, asistencia legal, entre otros- a NNA en situación de desprotección familiar.

## Gobiernos locales

Coordinan acciones con entidades como la PNP para la identificación y referenciación de posibles casos de trata de personas; implementan mecanismos de control para identificar posibles espacios de captación, medios de transporte y actividades que puedan operar como centros de acogida, recepción o retención de posibles víctimas; se tramita la obtención de la partida de nacimiento de la víctima para su identificación; entre otros.

## Hogar de Refugio Temporal-HRT

Espacios donde se brinda protección y asistencia -alojamiento, vivienda, alimentación, vestido, protección y soporte emocional, entre otros- a víctimas adultas de trata de personas.

## Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses-IML

A solicitud de fiscal a cargo del caso, lleva a cabo diligencias como la pericia psicológica forense, psiquiátrica, pericia antropológica y de integridad física a las víctimas, a fin de evidenciar la situación de trata de personas y los factores de vulnerabilidad.

## Juzgados de Familia o Mixtos

Ejecutan y supervisan el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a los NNA en situación de riesgo o de desprotección familiar, en aquellos lugares en los que la UPE no tiene competencia en los procesos de desprotección familiar.

### Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-MINJUSDH

A través de la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas, se brinda asesoría técnico-legal gratuita a la víctima de trata de personas y/o patrocinio, durante todo el proceso penal, familiar, administrativo u otras materias relevantes que cubran las necesidades de la víctima.

### Ministerio de Salud-MINSA

Es la entidad encargada de conducir el Sistema Nacional de Salud. En materia de trata de personas, brinda atención integral en la salud y hospitalización de las víctimas de trata de personas; en caso no tengan seguro, afilia a las víctimas y familiares dependientes en el Seguro Integral de Salud (SIS); entre otros.

### Ministerio de Relaciones Exteriores-MRE

Brinda asistencia y protección de peruanos en el exterior -repatriación de la víctima peruana, facilitación de la coordinación entre los fiscales de los países involucrados, etc.-. Asimismo, a las víctimas extranjeras, en caso se acredite que su vida, libertad e integridad personal corran peligro en su país de origen, se les otorga el refugio.

### Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL

Es el organismo encargado de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral, de seguridad y salud en el trabajo. A través de sus órganos desconcentrados, así como de las y los inspectores del GEIT-TFI (Grupo Especializado de Inspectores de Trabajo en materia de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil) identifican posibles casos de trata de personas con fines de explotación laboral.

### Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES

Es el organismo técnico especializado responsable del control migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros. En los casos de víctimas de trata de personas, se otorgan medidas de protección migratorias -dispensas de multas, tasas y/o exoneración de requisitos, etc.-, así como la Calidad Migratoria Especial Residente -cuando se acredita la situación de extrema vulnerabilidad-, y la emisión del carné de extranjería correspondiente.

### Unidad Distrital de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos-UDAVIT

Informa al fiscal sobre la situación de la víctima a fin de que se dispongan las diligencias que correspondan, y a las víctimas y/o testigos sobre sus derechos y medidas de protección; además, brinda y garantiza asistencia psicológica, evaluación familiar y socioeconómica.

### Unidad de Protección Especial-UPE

Realiza acciones para brindar protección a NNA que ingresan al servicio, disponiendo de diligencias para determinar si se inicia o no un procedimiento administrativo por desprotección familiar o riesgo de desprotección familiar -en caso no se encuentre una Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) acreditada-, de ser el caso, dictar de manera inmediata una medida de protección provisional.

### Ministerio del Interior-MININTER

A través de migraciones: para que la víctima extranjera no sea multada o expulsada, en caso que su situación sea irregular. Además, el MININTER, a través de la PNP, protegerá a las víctimas durante el operativo.

### SUSALUD

Supervisa el acceso a la cobertura del SIS.

### Poder judicial -PJ

Dicta medidas de protección y posibilita su ejecución.

### RENIEC

Cuando se requiere garantizar la identidad de la víctima.



# MUNICIPALIDAD DE LIMA



PERÚ

Ministerio del Interior



**UNODC**

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito



Track for  
TAP



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024